



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500520160078601
DEMANDANTE: MARIA ELENA SERNA VILLEGAS
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido virtualmente el tres [03] de septiembre del año dos mil veintiuno [2021] en el correo electrónico de la Secretaría.

La actuación consta de las siguientes actuaciones digitales: 1. Carpeta digital de Primera Instancia con tres archivos; 2. Carpeta digital de Segunda Instancia con veinticinco archivos; 3. Carpeta digital contentiva del trámite de queja con dos archivos digitales y una carpeta con las actuaciones de la Corte Suprema de Justicia.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/01.%20EXPEDIENTES/Dra.%20Ana%20Luc%C3%ADa%20Caicedo%20Calder%C3%B3n/01.%20ORDINARIOS%20Y%20EJECUTIVOS%20EN%20TR%C3%81MITE/66001310500520160078601/MARIA%20ELENA%20SERNA%20VILLEGAS?csf=1&web=1&e=wNjGh0

Pereira, trece [13] de septiembre de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)
DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Pereira, quince [15] de septiembre de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del diecinueve [19] de mayo del año dos mil veintiuno [2021], **DECLARÓ BIEN DENEGADO** el recurso de casación formulado contra la sentencia proferida el nueve [09] de noviembre del año dos mil veinte [2020] por la sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada

NACH